



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2023 00151 00

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud del levantamiento de la medida cautelar de embargo presentada por la parte actora, previo a pronunciarse el despacho acerca de la misma, deberá la parte actora indicar las razones de tal solicitud, teniendo en cuenta que es el medio para que las pretensiones al interior del proceso no sean ilusorias y garantizan que el proceso pueda culminar en algún momento.

Por otra parte, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales con corte a 5 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d840747d618b729e56d9459afdc4a340344da01edb6a3f893ccf8cc07f291d**

Documento generado en 06/12/2023 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>